



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Acéptese la renuncia al poder que presenta la **Dra. MARINELDA VARGAS ARIAS**, como apoderada judicial de la parte demandante.
2. **RECONOCER** personería a la Dra. **JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO**, para actuar como apoderada judicial de extremo demandante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados (según sea el caso y de hallarse notificada la parte de mandada) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

4. Secretaría, proceda a elaborar y gestionar los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

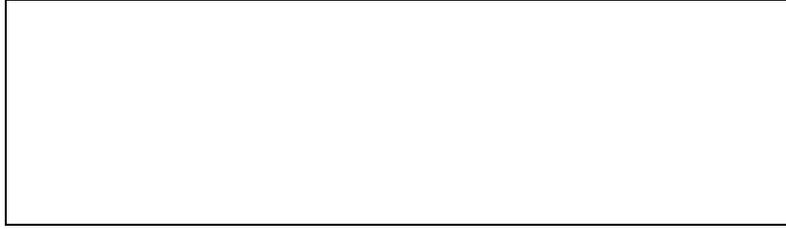
2020-129

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 034 Hoy 25 de marzo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d3859adafcb2560a4b62fbc96d5722f618125ec9721f7f58ad42ced525eaead

Documento generado en 23/03/2021 12:33:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**